



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 29 AGO 2013

VISTO:

El Expediente N° 8878/12, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/ ESTRUCTURA CURRICULAR CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1673/12 de este Ministerio, se aprobaron las Estructuras Curriculares correspondientes a 4°, 5° y 6° Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, para las Orientaciones de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Arte, Agrario, Turismo, Comunicación, Informática y Educación Física, de acuerdo con lo establecido en los Anexos I a XIII de la misma, disponiendo su aplicación a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que habiéndose realizado un nuevo análisis de las estructuras curriculares de las diferentes orientaciones de la Educación Secundaria aprobadas por la citada Resolución, resulta conveniente modificar los Anexos I "Ciencias Sociales y Humanidades", IV "Lenguas" y X "Turismo" de la misma;

Que han tomado intervención el Área de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Coordinación y el Departamento de Títulos de la Subsecretaría de Educación ante la necesidad y a los fines de determinar una diferenciación de los Campos de la Formación General y la Formación Específica, de acuerdo a los saberes específicos y los perfiles docentes a establecer para los Espacios Curriculares de Historia, Lengua y Cultura Extranjera y Geografía, correspondientes a las orientaciones "Ciencias Sociales y Humanidades", "Lenguas" y "Turismo", respectivamente;

Que en las orientaciones "Ciencias Sociales y Humanidades" y "Turismo", que obran como Anexos I y X, respectivamente, de la Resolución N° 1673/12 de este Ministerio, resulta necesario modificar la denominación de los Espacios Curriculares de Geografía e Historia correspondientes al Campo de la Formación General y de la Formación Específica;

Que además, en la orientación "Lenguas", que obra como Anexo IV de la Resolución N° 1673/12 de este Ministerio, resulta necesario modificar la denominación del Espacio Curricular "Lengua y Cultura Extranjera" correspondiente al 6° Año del Campo de la Formación Específica por "Lengua Extranjera II";

Que asimismo, es pertinente determinar que para dicho Espacio Curricular se dictará el idioma extranjero que surja de la definición institucional, teniendo en cuenta el análisis del contexto y los recursos humanos con la formación docente validada para el dictado del mismo;

Que la mencionada definición institucional deberá ser aprobada por Resolución Ministerial, con la previa intervención de la Dirección General de

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a los fines de prever la determinación de los perfiles docentes correspondientes;

Que dicho proceso de revisión se llevó a cabo en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que en virtud de los motivos expuestos precedentemente, resulta necesario modificar en lo pertinente la Resolución N° 1673/12 de este Ministerio;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones de los artículos 31, 32, 33, 109, 130, 132, incisos a), b), c), d), e) y n), 138 y 141 de la Ley N° 2511 y 18, inciso 1), de la Ley de Ministerios N° 1666 y sus modificatorias;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

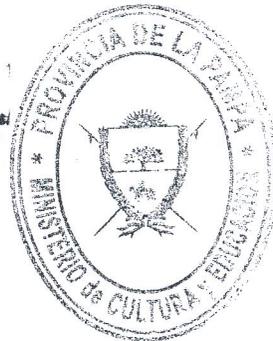
POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícanse los Anexos I, IV y X de la Resolución N° 1673/12 de este Ministerio, los cuales quedarán redactados de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I a III de la presente Resolución, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1365** /13.-
PIB/HAG/fac



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO I

**ESTRUCTURA CURRICULAR DEL
 CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
 ORIENTACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA SEMANAL		
		4°	5°	6°
FORMACIÓN GENERAL	Lengua y Literatura	4	4	3
	Matemática	4	4	3
	Física	-	-	4
	Química	-	4	-
	Biología	4	-	-
	Educación Física	3	3	3
	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	4	-	-
	Educación Artística	4	-	-
	Lengua Extranjera: Inglés	3	3	3
	Geografía I - II	4	4	-
	Historia I - II	4	4	-
	Economía	-	-	4
	Construcción de Ciudadanía	-	-	4
	Psicología	-	4	-
	Filosofía	-	-	4
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Cultura y Ciudadanía	4	-	-
	Antropología	-	3	-
	Sociología	-	4	-
	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	-	-	4
	Geografía III	-	-	3
	Historia III	-	-	3
TOTALES		38	37	38

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° **365** /13.-
 PIB/HAG/fac



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
 MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

**ESTRUCTURA CURRICULAR DEL
CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA**

ORIENTACIÓN: LENGUAS

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA SEMANAL		
		4º	5º	6º
FORMACIÓN GENERAL	Lengua y Literatura	4	4	3
	Matemática	4	4	3
	Física	-	-	4
	Química	-	4	-
	Biología	4	-	-
	Educación Física	3	3	3
	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	4	-	-
	Educación Artística	4	-	-
	Lengua Extranjera: Inglés	3	3	3
	Geografía	4	4	-
	Historia	4	4	-
	Economía	-	-	4
	Construcción de Ciudadanía	-	-	4
	Psicología	-	4	-
	Filosofía	-	-	4
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Lengua y Cultura Extranjera: Portugués	3	3	3
	Lengua Extranjera II (*)	-	-	4
	Estudios Interculturales	-	4	3
TOTALES		37	37	38

(*) En el Espacio Curricular denominado Lengua Extranjera II se dictará el idioma extranjero que surja de la definición institucional, teniendo en cuenta el análisis del contexto y los recursos humanos con la formación docente validada para el dictado del mismo. Esta definición institucional será aprobada por Resolución Ministerial, con la previa intervención de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° **1365**/13.-
PIB/HAG/fac



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO III

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ORIENTACIÓN: TURISMO

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA SEMANAL		
		4°	5°	6°
FORMACIÓN GENERAL	Lengua y Literatura	4	4	3
	Matemática	4	4	3
	Física	-	-	4
	Química	-	4	-
	Biología	4	-	-
	Educación Física	3	3	3
	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	4	-	-
	Educación Artística	4	-	-
	Lengua Extranjera: Inglés	3	3	3
	Geografía I - II	4	4	-
	Historia I - II	4	4	-
	Economía	-	-	4
	Construcción de Ciudadanía	-	-	4
	Psicología	-	4	-
Filosofía	-	-	4	
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Patrimonio Cultural Turístico	4	-	-
	Servicio Turístico	-	4	-
	Historia del Arte y del Patrimonio Cultural	-	3	-
	Geografía III	-	-	3
	Historia III	-	-	3
	Proyecto Turístico Socio Comunitario	-	-	4
TOTALES		38	37	38

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° **1365** /13.-
 PIB/HAG/fac



Lic. JACQUILINE M. EVANGELISTA
 MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN